En Malaga se pancam
tos se tacar de dos bienenom
nos le conceß Justicia y regimi de
tamuy noble y muy leal de
se a saber por dadiza de la
mar es a corrigo y Justicia mayor
de esta dicha diego bienbengud
Rosique nicolao garin de caceres
alonso de ledesma francisco de ledesma
pulida dorilo de gines de la plaza
cia de caceres alonso de caram
Vi cent y ynoxosas y los doce de
tal parte y en nombre de los de
mas regidores de esta ciudad otorgamos
que damos todo nuestro poder cumpli
do como se requiere y se requiere
a los dichos capitan juan gonzalez
de ledesma y nuestro regidor especialmente
para que en nuestro nombre de este estado
y cuanto en que por nuestra parte se
se con el dicho licenciado medico
presidente en nuestro nombre de
venda a estas dos y a tres en cada
uno de dos a ciento lo adiza a cer
por tiempo de seis años en que
se se a de dar y pagar de los
propios de esta ciudad en cada
vada uno por los tercios de el mes